



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Resolución de Alcaldía N° 539-2017-MDT-A.

Tambogrande, 28 de Marzo del 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El Informe N°346-2017-MDT-GM, de fecha 23 de Marzo del 2017, procedente de Gerencia Municipal, el Informe N°397-2017-MDT-GAJ, de fecha 16 de Marzo del 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°1048-2016-MDT-GM, de fecha 07 de Diciembre del 2016, de la Gerencia Municipal, Nota N°01600-2017-MDT-GPP-LMVC, de fecha 23 de Marzo del 2017, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, el Memorandum N°1493-2016/GAMD-MDT, de fecha 01 de Setiembre del 2016, de la Gerencia de Administración Financiera, el Requerimiento N°19-2016-CODISEC-MDT, de fecha 20 de Junio del 2016, de Secretaría Técnica Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Requerimiento N°19-2016-CODISEC-MDT, de fecha 20 de Junio del 2016, de Secretaría Técnica Seguridad Ciudadana, informa que a solicitud del Ministerio del Interior se debe viajar en Comisión de Servicio a la ciudad de Lima los días 25, 26 y 27 de Mayo del 2016, para recabar información sobre observaciones y estado del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DE TAMBOGRANDE", por lo que solicita el requerimiento de Pasajes, Viáticos y Movilidad Interna para tal fin.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, en atención al Memorandum N°1493-2016/GAMD-MDT, de fecha 01 de Setiembre del 2016, de la Gerencia de Administración, emite la Nota N°01600-2017-MDT-GPP-LMVC, de fecha 23 de Marzo del 2017, hasta por el monto de S/.1055.00.

Que, mediante Informe N°1048-2016-MDT-GM, de fecha 07 de Diciembre del 2016, de la Gerencia Municipal, se solicita autorización de Pasajes y Viáticos de Servidores Municipales en VÍAS DE REGULARIZACIÓN.

En consecuencia, estando a lo expuesto, a lo opinado por la Gerencia Municipal a través del Informe N°346-2017-MDT-GM, de fecha 23 de Marzo del 2017 y Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N°397-2017-MDT-GAJ, de fecha 16 de Marzo del 2017 y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicios del Servidor Municipal LIC. ROBERTO WENCESLAO RONDO GALARRETA – SECRETARIO TÉCNICO DE SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de viajar en Comisión de Servicio a la ciudad de Lima los días 25, 26 y 27 de Mayo del 2016, para recabar información sobre observaciones y estado del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DE TAMBOGRANDE", por lo que solicita el requerimiento de Pasajes, Viáticos y Movilidad Interna para tal fin.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración la asignación de pasajes y viáticos que irrogue el viaje, a la ciudad de Lima, del Servidor Municipal consignado en el Artículo precedente, de acuerdo a las Directivas de Viáticos, debiendo rendir cuentas según las normas de Tesorería y los Plazos que establece la Ley.

R.A. N° 539-2017-MDT-A AUTORIZACIÓN DE PASAJES Y VIÁTICOS: LIC. GALARRETA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Resolución de Alcaldía N° 539-2017-MDT-A.

Tambogrande, 28 de Marzo del 2017.

ARTICULO TERCERO.- El gasto se afectará de conformidad con la **Nota N°01600-2017-MDT-GPP-LMVC**, de fecha 23 de Marzo del 2017, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, por el monto de **S/.1055.00**.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el otorgamiento de la licencia del Servidor indicada en el Artículo Primero, en los días 25,26 y 27 de Mayo del 2016, de acuerdo al Reglamento de Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de la Municipalidad Distrital de Tambogrande.

ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Sub de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, la ejecución de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- Comuníquese a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y al **LIC. ROBERTO WENCESLAO RONDO GALARRETA**, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE

C.c.
Archivo.
Alcaldía.

